



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 022-2020-MDP/GM

Pimentel, 07 de febrero del 2020.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

**VISTO:** El Informe N° 130-2019-MDP/DOP de fecha 19 de diciembre del 2019, emitido por la División de Obras Públicas, actualmente la Sub Gerencia de obra, en la cual solicita la emisión de la Resolución de Aprobación del Expediente técnico para el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARES DE LAS MANZANAS R, H y S SECTOR AMPLIACION MIGUEL GRAU SEMINARIO - DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" CODIGO UNICO N° 2468529.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el numeral 4.1 del art. 79 de la citada Ley establece que le corresponde a las Municipalidades Distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares;

Que, la norma de control interno para el área de obras públicas 600-01 de la Contraloría General de la Republica, aprobado por resolución de Contraloría N° 072-2000-CG, establece las características y contenido del expediente técnico CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARES DE LAS MANZANAS R, H y S SECTOR AMPLIACION MIGUEL GRAU SEMINARIO - DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" CODIGO UNICO N° 2468529, y el cual contiene memoria descriptivas, memoria de cálculo, Presupuesto de Obra, Presupuesto Desconsolidado, y otros.

Que, mediante el Informe N° 130-2019-MDP/DOP de fecha 19 de diciembre del 2019, emitido por la División de Obras Públicas, en la cual solicita la emisión de la Resolución de Aprobación del Expediente técnico para el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARES DE LAS MANZANAS R, H y S SECTOR AMPLIACION MIGUEL GRAU SEMINARIO - DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO -



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



LAMBAYEQUE" CODIGO UNICO N° 2468529 cuyo plazo de presupuesto es de S/. 179.765.80 (ciento Setenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco con 80/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 30 días calendarios, siendo la modalidad de ejecución de la obra por contrata y el sistema de contratación será a Precios Unitarios.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 07-2019-MDP/A del 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente técnico para el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARES DE LAS MANZANAS R, H y S SECTOR AMPLIACION MIGUEL GRAU SEMINARIO - DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE" CODIGO UNICO N° 2468529 cuyo plazo de presupuesto es de S/. 179.765.80 (ciento Setenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco con 80/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 30 días calendarios, conforme el siguiente detalle:

	DESCRIPCION	PARCIAL S/.
	Sistema de Agua Potable	45,815.05
	Sistema de Alcantarillado	68,688.70
	Medidas de Mitigación Ambiental	10,600.00
	Costo Directo	125,103.75
	Gastos Generales (10 % CD)	12,510.38
	UTILIDAD (5 % CD)	6,255.19
	Costo de Obra	143,869.32
	IGV	25,896.48
	Valor referencial	169,765.80
	Supervisión de obra (5.65 % VR)	10,000.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>179,765.80</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DERIVESE el presente expediente a la Unidad de Abastecimientos y dese cuenta a la Gerencia Municipal y a las áreas en cuanto le corresponda para los fines correspondientes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Lic. Jerophimo Morales Romero  
GERENTE MUNICIPAL